



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Llamar a concurso de renovación cargo de profesor regular y declarar abierta la inscripción. EX-2024-04602006- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O que por resolución RESCS-2024-1457-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso de renovación para proveer un (1) cargo de Profesor Regular en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 23 de octubre de 2024,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de renovación para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y USO DE LA TIERRA

Cátedra de Planificación de Espacios Verdes

(asignaturas obligatorias: Planificación y Diseño del Paisaje IV – carrera de Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje – y Trabajo Final – carrera de Licenciatura en

Planificación y Diseño del Paisaje - y asignatura electiva: Planificación y Diseño de Espacios Verdes - carrera de Agronomía)

Renovación cargo del Máster Damián Andrés PÉREZ

(EX-2024-04602006- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO)

Adjunto

Semiexclusiva

1

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución del 24 de octubre de 2024 al 21 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4°.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <https://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada.

ARTÍCULO 5°.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.